

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SECTOR PÚBLICO

Retos, límites y medios

EDUARDO GAMERO CASADO

Director

FRANCISCO L. PÉREZ GUERRERO

Coordinador



monografías

ALTA CALIDAD EN
INVESTIGACIÓN
JURÍDICA



tirant
lo blanch

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SECTOR PÚBLICO

Retos, límites y medios

EDUARDO GAMERO CASADO

Director

FRANCISCO L. PÉREZ GUERRERO

Coordinador



UNIVERSIDAD
**PABLO
OLAVIDE**
SEVILLA



Junta de Andalucía



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Andalucía
se mueve con Europa

Programa Operativo FEDER 2014-2020

Proyecto de investigación UPO-1381574,
“Inteligencia artificial y Derecho Administrativo”

Red DAIA

Derecho Administrativo e Inteligencia Artificial

<http://reddaia.org/>

tirant lo blanch

Valencia, 2023

Copyright © 2023

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© Eduardo Gamero Casado (Dir.)
Francisco L. Pérez Guerrero (Coord.)

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.S.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V-1554-2023
ISBN: 978-84-1169-063-8
MAQUETA: Dissert Ediciones

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

6.- CONCLUSIONES	249
BIBLIOGRAFÍA CITADA	251

Sección Segunda: Los derechos y la legislación administrativa como límites a la IA

Capítulo VII

Discriminación, sesgos e igualdad de la inteligencia artificial en el sector público
LORENZO COTINO HUESO

1.- SESGOS Y DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA ¿DE QUÉ HABLAMOS? Y ALGUNOS EJEMPLOS	260
1.1.- Sesgos, errores y discriminación algorítmica y la conveniencia de abordarlos conjuntamente.....	260
1.2.- Algunos ejemplos de discriminación algorítmica pública	262
2.- ¿POR QUÉ SE GENERAN LA DISCRIMINACIÓN Y LOS SESGOS ALGORÍTMICOS?	269
3.- ¿RESPECTO DE QUÉ IA PÚBLICA ES EXIGIBLE LA NO DISCRIMINACIÓN?	272
3.1.- La igualdad es exigible respecto de los sistemas de IA públicos, sus usos y sus efectos, aunque resulte difícil su categorización	272
3.2.- El grado de legalidad exigible para diseño, implantación y uso del sistema de IA público	276
4.- ¿CUÁNDO EL USO PÚBLICO DE UN SISTEMA DE IA TIENE IMPACTO Y SUFICIENTE RELEVANCIA JURÍDICA Y PUEDE CONSTITUIR UNA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA?	277
4.1.- Los criterios y variables para determinar el impacto, nivel de riesgo y relevancia jurídica de los sistemas algorítmicos públicos	277
4.2.- ¿Cuándo el sesgo y el error algorítmico es relevante para constituir una discriminación? Datos estadísticos en discriminaciones indirectas y la necesidad de “recalibrarlos” a la baja para la IA pública.....	283
5.- DISCRIMINACIONES ALGORÍTMICAS POR ERROR, DIRECTAS, INDIRECTAS, INTERESECCIONALES Y ACCIONES POSITIVAS ALGORÍTMICAS	285
5.1.- La discriminación o sesgo algoritmo será en la mayoría de supuestos “discriminación por error”	286
5.2.- Discriminaciones algorítmicas directas, interseccionales y por asociación.....	286
5.3.- La complejidad de las discriminaciones algorítmicas indirectas ..	287
5.4.- Acciones positivas algorítmicas, deber de diferenciación y modulaciones y compensaciones para la minimización de la discriminación.....	289

6.- ¿CUÁNDO UN SISTEMA ALGORÍTMICO PÚBLICO QUE NO TIENE EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE SOSPECHOSAS ES DISCRIMINATORIO?	291
6.1.- La igualdad “en” la ley o norma que habilite el uso del sistema de IA y el control laxo de la posibilidad de establecer diferencias de tratos razonables y no arbitrarios.....	291
6.2.- Control de discriminación y arbitrariedad y exigencias de motivación en los casos de aplicación algorítmica de la ley. Decisiones automatizadas discrecionales y supuestos no especialmente sospechosos	294
7.- ¿CUÁNDO UN SISTEMA ALGORÍTMICO PÚBLICO QUE SÍ TIENE EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE SOSPECHOSAS ES DISCRIMINATORIO?	298
7.1.- Las garantías frente a las discriminaciones algorítmicas especialmente prohibidas se superponen por lo general a las garantías de los tratamientos de datos especialmente protegidos	298
7.2.- En la mayoría de casos será necesaria una ley de calidad y con garantías que habilite a que un sistema de IA pueda diferenciar en razón de datos especialmente sospechosos de discriminación. Y no la hay	299
7.3.- Un canon de control “mucho más” estricto, e incluso excepcionalmente estricto	302
7.4.- La necesidad de regular legalmente el uso de datos especialmente protegidos para poder evaluar y minimizar la posible discriminación.....	303
8.- ZONAS GRISAS. GARANTÍAS ANTE EL USO POR EL SISTEMA DE IA PÚBLICO DE “PROXIES” Y GRUPOS ALGORÍTMICOS.....	304
8.1.- Tratamientos diferentes a partir de “proxies” o datos afines o indirectos de grupos especialmente protegidos.....	304
8.2.- Creación dinámica de grupos y colectivos humanos y la privacidad y no discriminación colectiva y de grupo.....	305
9.-¿CÓMO PROBAR LA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA PÚBLICA? INVERSIÓN GENERAL DE LA CARGA DE LA PRUEBA Y LA NECESIDAD DE LA TRANSPARENCIA Y EXPLICABILIDAD.....	307
9.1.- Los indicios que debe aportar la persona afectada por el sistema de IA público. Inversión general de la carga de la prueba y sus excepciones.....	308
9.2.- Lo que debe probar el proveedor o el usuario del sistema de IA público	311
10.- MÁS VALE PREVENIR QUE DISCRIMINAR. ¿CUÁLES SON LOS REMEDIOS Y MEJORES PRÁCTICAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA PÚBLICA?	313

11.- LA (CRECIENTE) OBLIGACIÓN DE DISEÑO Y ESTUDIOS DE IMPACTO FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA DE LOS SISTEMAS DE IA PÚBLICOS	320
11.1.- Los deberes de responsabilidad proactiva, privacidad en el diseño o estudio de impacto ya son exigibles en general a los usos públicos de la IA.....	320
11.2.- Los usos públicos de IA de alto riesgo habrán de cumplir, además, los deberes del RIA.....	323
11.3.- La extensión de estudios de impacto y la obligatoriedad de medidas para la no discriminación de los sistemas de IA públicos.....	325
11.4.- La necesidad de una visión social y colectiva y de integrar garantías de calidad de datos y de participación	329
12.- Y SI LOS REMEDIOS NO VALEN, ¿QUÉ PASA CUANDO SE DETECTA UNA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA PÚBLICA?	330
12.1.- Obligaciones de mitigación, rectificación, corrección e incluso cese de uso del sistema de IA público.....	330
12.2.- Nulidad, anulabilidad e inderogabilidad de los sistemas de IA público y sus efectos	332
12.3.- Los efectos de la discriminación algorítmica en el contexto de la contratación administrativa	334
12.4.- Responsabilidad por el uso de IA público.....	335
13.- ¿QUIÉNES PUEDEN REACCIONAR ANTE UNA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA Y QUÉ AUTORIDADES DEBEN ACTUAR?	336
BIBLIOGRAFÍA CITADA	338

Capítulo VIII

Las singularidades del tratamiento de datos de carácter personal en entornos de inteligencia artificial en el sector público

JULIÁN VALERO TORRIJOS

1.- EL USO DE DATOS PERSONALES POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	354
2.- EL CONTEXTO TECNOLÓGICO Y REGULATORIO.....	357
2.1.- La singularidad de la tecnología y su proyección sobre el objeto de estudio: el planteamiento del RGD.....	357
2.2.- La regulación sobre las garantías y medidas de seguridad que deben adoptarse con relación al uso de medios electrónicos en la actividad administrativa.....	362
3.- LAS BASES JURÍDICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	364
3.1.- Las limitaciones del consentimiento como base jurídica para el tratamiento de datos personales en el sector público.....	364